

Nombre del trámite o servicio: <i>Certificación de documentos históricos del Archivo Histórico en el Instituto Estatal de Documentación de Morelos y Archivo General del Estado de Morelos.</i>	
Clave: SG/IED/01	
Trámite o Servicio:	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Gobierno Casa Morelos, Plaza de Armas Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: Teléfono: (777) 329-22-00 Correo electrónico: uip.gobierno@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Instituto Estatal de Documentación de Morelos y Archivo General del Estado de Morelos Carretera Temixco-Zapata, numero 3, Centro, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765 Al interior del Desarrollo Industrial Emiliano Zapata (DIEZ). 01 777 310 5768 y 312 33 61 http://www.iedm.morelos.gob.mx Unidad Administrativa: Dirección General. Responsable del trámite: Director/a General del Instituto Estatal de Documentación y Jefe de Departamento de Hemeroteca.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En la sede del Instituto Estatal de Documentación de Morelos y Archivo General del Estado de Morelos
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Todo ciudadano interesado, profesionistas, investigador, docente y servidores públicos del gobierno municipal, estatal o federal, se presenta en los casos particulares que requieran algún documento histórico que se encuentre localizado en original en el archivo histórico y este le resulte necesario al ciudadano su certificación.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se presente mediante oficio de solicitud de certificación de documentos dirigida al Director/a del Instituto Estatal de Documentación de Morelos con una copia de su credencial oficial vigente, además de que deberá de generarse una póliza de pago a través del portal de la Secretaría de Hacienda para que el ciudadano acuda a realizar el pago que corresponda por la certificación de los documentos.
Horario de Atención a la ciudadanía	De 8:00 a 15:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	De dos (2) a cinco (5) días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>No aplica</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud para la certificación de documentos	1		
2	Credencial Oficial vigente con fotografía		1	
3	Póliza general de pago. Nota. La póliza de pago se genera a través del portal de la Secretaría de Hacienda.	1		


Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Conforme al artículo 109 fracción VIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Costo por certificación \$103.74

* Cajas recaudadoras de la Secretaría de Hacienda-Gobierno del Estado de Morelos

Abrir archivo adjunto:*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***Observaciones Adicionales:**

No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica***Catálogo de Regulaciones:**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4743 de fecha 16 de septiembre de 2009. Decreto por el que se establece el Instituto Estatal de Documentación de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5257 de fecha 28 de enero de 2015. Reglamento Interior del Instituto Estatal de Documentación de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4924 de fecha 5 de octubre de 2011.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *A través de la Dirección General del Instituto Estatal de Documentación de Morelos a los teléfonos 310 5768 y 312 3361 y de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

